1958 hasta la que finaliza en el actual curso 1961-62, puedan revalidar su título en la forma que determina la Orden de 3 de junio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 14) para los que llevaban menos de diez años de ejercicio profesional y puedan presentarse en las convocatorias previstas en dicha Orden que aun quedan por celebrarse.

Teniendo en cuenta que si bien la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, no previó el caso de los alumnos que cursaban estudios en el Centro de que se trata, al promulgarse, en relación con su posible revalidación, resulta perfectamente justificada la petición, y que, aunque esté indeterminado por la Ley, marca un criterio al referirse a los alumnos de las Escuelas Oficiales,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Junta de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Conceder a los alumnos que cursaban sus estudios en el Instituto Católico de Artes e Industrias en el momento de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957 el derecho a revalidar su título en la forma que determina la Orden ministerial de 3 de junio de 1958 para los que llevaban menos de diez años de ejercicio profesional.

Segundo.—Concederles, asimismo, el que puedan presentarse en las convocatorias previstas en dicha Orden ministerial y que aun quedan por celebrarse.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

### MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2284/1962, de 5 de septiembre, sobre modificación arancelaria de la partida 87.03.

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su articulo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el articulo octavo de la Ley Arancelaria, las re-

clamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el nuevo Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaría, se ha estimado conveniente, oido el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaría, modificar la partida ochenta y siete punto cero tres del vigente Arancel de Aduanas.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

#### DISPONGO:

Artículo primero, Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida	Artículo	Derecho definitivo	Derecho transitorio
87.03	A. Unidades móviles de televisión (no longitud de escala igual o superior a 25 metros) (c. Los demás	1 % 80 % 80 %	1 % 60 %

Artículo segundo. El presente Decreto entrara en vigor tres días después de su publicación. Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancias que en el momento de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en la Península e Islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio. ALBERTO ULLASTRES CALVO

# II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro

En vacante producida por fallecimiento de don Hilario Amat Amat, se disponen los siguientes ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro:

#### Ascenso de escala

A Topógrafo Ayudante Mayor. Jefo de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Cayon Pérez.

A Topógrafo Ayudante Mayor. Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Saiz Martín.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julián de Castro Hurtado.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 14 de julio del corriente año. A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de pri-

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Emilio Vera Durán, con antigüedad de 10 de julio del año en curso, fecha de su ascenso, en comisión.

#### Ascenso en comision

A l'opografo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de pri-mera clase, en comisión, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julio Alvarez Olalla, con antigüedad de 14 de julio del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años,

Madrid, 3 de septiembre de 1962.-El Director general, Vicente Puval.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógralos Ayudantes de Geografia y Catastro.

En vacante producida por jubilación de don Arturo Viudas Muñoz, se disponen los siguientes ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografia y Catastro:

#### Ascenso de escala

A Topógrafos Ayudantes Principales, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alfonso Alvarez Martínez, excedente voluntario, que deberá continuar en dicha situación, y don Modesto Chamero Blanco, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante, con

antigüedad de 31 de julio del corriente año. A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de pri-mera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Ayora Baena (el cual deberá continuar en la situación de activo en que se encuentra prestando sus servicios al Gobierno Marroqui, por el que percibe sus haberes), con antigüedad de 12 de julio del corriente año, fecha de su ascenso, en comisión.

#### Ascenso en comisión

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo; don Moisés Trilla García, con antigüedad de 31 de julio del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.-El Director general, Vi-

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

### MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia a don Pedro Herrera Gabarda, Vicesecretario de la de Badajoz.

Visto el expediente instruído para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia, vacante por promoción de don Cándido García Moreno, y de conformidad con lo establecido en el articulo 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, esta Dirección General ha teni-do a bien nombrar para desempeñarla a don Pedro Herréra Gabarda, Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoria, en la Rama de Tribunales, que sirve igual cargo en la de Badajoz, porque reuniendo las condiciones le-

gales ostenta derecho para desempeñarla; cuvo funcionario continuará percibiendo el sueldo anual de 31.800 pesetas y las gratificaciones que legalmente le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos,
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.-El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General. .

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoria inmediata a los Capellanes de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones que se mencionan.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer sean promovidos a la categoria de Capellanes, con diecisiete mil ciento sesenta pesetas, pertenecientes a la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, en vacantes que actualmente existen y con efectos desde esta fecha, los Capellanes de la referida Sección y Cuerpo que se relacionan:

- D. Angel Vázquez Santolino.
- D. Ladislao Rodríguez Gandul.
- D. Paplo del Olmo Amo. D. Césareo Hernández Galache. D. José Miguel Vecina López; y
- D. Enrique Gutiérrez Cristobal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1962.—El Director general,

P. D., José Antonio Barrera Maseda.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el pase a la situación de excedencia, grupo b), articulo 363, del vigente Reglamento a los Capellanes de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Angel Vazquez Santolino y don Pablo del Olmo Amo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que con esta fecha pasen a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones los Capellanes de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Angel Vázquez Santolino y don Pablo del Olmo Amo, cesando en sus respectivos destinos. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.-El Director general, P. D., José Antonio Barrera Maseda.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don José Maria Sánchez Barba del Rio. Jeje de Administración Civil del Cuerpo Especial de Pri-

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don José María Sanchez Barba del Río, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Pri-siones, pase en el día de la fecha, por cumplir la edad regla-mentaria, a la situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., José Antonio Barrera Maseda.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Ceptro.